



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 279 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 ABR. 2022

VISTOS:

El proveído de fecha 24 de marzo del 2022, del Director Regional de Salud Amazonas, Oficio N° 052-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 24 de marzo de 2022, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 058-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 08 febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Ley N° 30204 – Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el artículo 2° establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Asimismo, el artículo 3 señala: "Los gobernadores regionales y alcalde de las municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley"; el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión. (...) Así también, el artículo 8° de la Ley N° 30204, indica: "La Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. (...)".

Que, a través de la Directiva N° 008-2018-CG-GTN "Transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se regula el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. La misma que señala los siguientes: "6.6.1. Grupo de trabajo - autoridad saliente - El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. (...) El responsable del grupo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente para autoridad saliente. El grupo de trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de cuentas y transferencias. **El responsable del Grupo de trabajo puede conformar subgrupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del Gobierno Regional o Local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras.**

Que, por su parte, el numeral 7.1.1 de la citada directiva, señala: "etapa de acciones preparatorias: Las acciones preparatorias están a cargo del grupo de trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 279 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

27 FEB 2022

proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales, (...)" A.- Conformación de grupo de trabajo.- La autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del grupo de trabajo, encargándole que proponga la conformación de referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El grupo de trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la autoridad saliente. B) Convocatoria e instalación de grupo de trabajo.- Es responsable del grupo de trabajo realizar la convocatoria para su instalación dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. (...)"

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 058-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 08 febrero del 2022, se conformó el Subgrupo de Trabajo de la Dirección Regional de Salud Amazonas, asimismo se dispuso encargar al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración implementar los lineamientos establecidos en el Memorando Múltiple N° 028-2022-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 02 de febrero del 2022, y remitir a la Gerencia General del Gobierno Regional de Amazonas la presente resolución, acta de instalación según modelo del anexo 2 de la Directiva N° 008-2018-CG-GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y el plan de trabajo; en consecuencia teniendo en cuenta que los servidores que han conformado Subgrupo de Trabajo de la Dirección Regional de Salud Amazonas lo cuales tiene la condición de cargos de confianza, lo cual su permanencia se sujeta a ello; por tanto al designar otros servidores de confianza deviene en reconstituir el Subgrupo de Trabajo de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Que, teniendo en consideración, lo dispuesto en la Ley N° 30204 - "Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", así como, el procedimiento establecido en la Directiva N° 008-2018-CG-GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", esta entidad debe proceder a conformar el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Amazonas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el SUB GRUPO DE TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, quedando integrado por las Direcciones las siguientes:

SUB GRUPO DE TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECTOR (a) REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECTOR (a) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR (a) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.
DIRECTOR (a) EJECUTIVO (a) DE PRESTACIONES Y GESTIÓN DE SALUD
DIRECTOR (a) EJECUTIVO (a) DE SALUD PÚBLICA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 279 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 ABR. 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL/LA DIRECTOR (a) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, implementar los lineamientos establecidos en el Memorando Múltiple N° 028-2022-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha 02 de febrero del 2022, en el Memorandum Múltiple N° 062-2022-G.R.AMAZONAS/GGR, de fecha y **REMITIR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Amazonas la presente resolución, así como el acta de instalación según modelo del anexo 2 de la Directiva N° 008-2018-CG-GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" **en un plazo de dos (02) días hábiles de suscrita la presente .**



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas; para conocimiento y fines de Ley



Distribución

G.R.A.- G.G.R.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OEPE/DIRESA
DEPGS/DIRESA
DESP/DIRESA
OCVD/DIRESA
OTT/DIRESA
Archivo

CMP/D.E. DIRESA
ERCU/D.OAJ DIRESA

